Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Llama Sr. de comb.a de estos Vezinos como Causa y principio de la Perdicion de sus haz.das le pareze al que dize de su obligacion hazerlo pres.te para q. en su vista tenga a bien la Justif.on de la V.a aplicar sus mas con duz.tes probid.s para cortar esta dep.a por el term.o prop.to de la separ.n de los atrasos, con la pension corr.te que dando al cuidado del Adm.r la cobranza de aquellos, con mas sus costas y salarios a proporcion de los debitos, y que quede esta al cuidado de la V.a su reparto cobranza y pago sin mas costeo, que el su porz.to descontando el prod.to de los ramos arrendables: en cuya probid.a nada se aventura, pues por ella se benefician los ynteresados con la percepcion de los atrasos y pension corr.te, el Adm.r cobra su salario de los morosos, hasta estinguirlos que es a lo que vino a esta V.a y esta queda con la libertad para sus vez.s que es el objeto mas principal que se debe aten